

Resolución núm. MIP-RA-0001-2024, que modifica la resolución MIP-RA-0003-2023, que rescinde el contrato núm. CS. 107-2011, suscrito con la empresa Lionbridge Capital, S.R.L., y este Ministerio de Interior y Policía.

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución núm. MIP-RA-0003-2023, se dispuso la terminación del Contrato No. CS. 107-2011, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil once (2011), suscrito por el Ministerio de Interior y Policía con la empresa Lionbridge Capital, S.A.S., en vista de que se cumplió el décimo aniversario del inicio de las operaciones del Sistema Nacional de Armas (SISNA) en el Laboratorio Balístico y Biométrico (LABBS) por parte de la concesionaria Lionbridge Capital, S.A.S.

CONSIDERANDO: Que en la referida resolución se determinó que a partir del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), las partes iniciarían un proceso de transición, a ser completado en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, durante el cual el Ministerio de Interior y Policía pase a recibir y controlar inmediata y directamente todo el sistema de informática del Sistema Nacional de Armas (SISNA), incluyendo pero no limitado a la información biométrica y balística capturada y almacenada por el SISNA, todos los accesos a las bases de datos públicas contenidas de informaciones privadas de las personas y el depósito de las municiones utilizadas en la realización de las pruebas balísticas y los softwares de administración, manejo y gestión del sistema.

CONSIDERANDO: Que por las características que contempla el Sistema Nacional de Armas (SISNA), el plazo estipulado no ha sido suficiente para poder concluir la migración de todas las informaciones contenidas en el mismo; por lo que, se requiere una prórroga.

VISTA: La Constitución política de la República, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015;

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley núm. 64-00, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto de 2000;

VISTA: La Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06;

VISTA: La Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas,

Municiones y Materiales Relacionados;

VISTA: La Ley núm. 107-13 de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013), sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige a la actividad administrativa;

VISTO: El Decreto núm. 269-11 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil once (2011), declaró de emergencia y seguridad nacional la creación e implementación del Sistema Nacional de Armas (SISNA);

VISTO: El Contrato núm. CS.107-2011 de fecha ocho (8) de agosto de dos mil once (2011);

VISTA: La Resolución Núm.390-2013 de fecha 28 de agosto de 2013 dictada por el Ministerio de Interior y Policía;

VISTA: La Resolución Núm. 359-2016 de fecha 23 de febrero de 2016 dictada por el Ministerio de Interior y Policía;

VISTA: La Resolución MIP-RA-0003-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023.

El Ministro de Interior y Policía,

EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el **Artículo SEGUNDO**, de la Resolución núm. **MIP-RA-0003-2023**, con el objetivo de prorrogar el plazo de ciento ochenta (180) días establecidos para la culminación del proceso de transición, mediante el cual el Ministerio de Interior y Policía pase a recibir y controlar inmediata y directamente todo el sistema de informática del Sistema Nacional de Armas (SISNA), para que, a partir del día veintinueve (29) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se extienda por un período de veinte (20) días más, es decir, hasta el diecisiete (17) de abril del presente año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTIPULAR, que las demás estipulaciones contenidas en la Resolución núm. MIP-RA-0003-2023, permanecerán inalterables en pleno vigor y efecto.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Dirección Jurídica de este ministerio que proceda a

notificar mediante acto de alguacil, la presente Resolución a la entidad Lionbridge Capital, S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Dirección Jurídica de este ministerio que proceda a notificar la presente Resolución a las instituciones siguientes: contraloría General de la República, Cámara de Cuentas de la República Dominicana, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Banco de Reservas la República Dominicana, Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEI).

ARTÍCULO QUINTO: INSTRUIR a la Oficina de Acceso a la Información publicar en el portal web institucional la presente resolución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


Jesús Antonio Vásquez Martínez
Ministro de Interior y Policía



Resolución núm. MIP-RA-0001-2024, que modifica la resolución MIP-RA-0003-2023, que rescinde el contrato núm. CS. 107-2011, suscrito con la empresa Lionbridge Capital, S.R.L., y este Ministerio de Interior y Policía.

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución núm. MIP-RA-0003-2023, se dispuso la terminación del Contrato No. CS. 107-2011, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil once (2011), suscrito por el Ministerio de Interior y Policía con la empresa Lionbridge Capital, S.A.S., en vista de que se cumplió el décimo aniversario del inicio de las operaciones del Sistema Nacional de Armas (SISNA) en el Laboratorio Balístico y Biométrico (LABBS) por parte de la concesionaria Lionbridge Capital, S.A.S.

CONSIDERANDO: Que en la referida resolución se determinó que a partir del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), las partes iniciarían un proceso de transición, a ser completado en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, durante el cual el Ministerio de Interior y Policía pase a recibir y controlar inmediata y directamente todo el sistema de informática del Sistema Nacional de Armas (SISNA), incluyendo pero no limitado a la información biométrica y balística capturada y almacenada por el SISNA, todos los accesos a las bases de datos públicas contentivas de informaciones privadas de las personas y el depósito de las municiones utilizadas en la realización de las pruebas balísticas y los softwares de administración, manejo y gestión del sistema.

CONSIDERANDO: Que por las características que contempla el Sistema Nacional de Armas (SISNA), el plazo estipulado no ha sido suficiente para poder concluir la migración de todas las informaciones contenidas en el mismo; por lo que, se requiere una prórroga.

VISTA: La Constitución política de la República, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015;

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley núm. 64-00, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto de 2000;

VISTA: La Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06;

VISTA: La Ley núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, para el Control y Regulación de Armas,

Resolución Núm. MIP-RA-0001-2024

Municiones y Materiales Relacionados;

VISTA: La Ley núm. 107-13 de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013), sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige a la actividad administrativa;

VISTO: El Decreto núm. 269-11 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil once (2011), declaró de emergencia y seguridad nacional la creación e implementación del Sistema Nacional de Armas (SISNA);

VISTO: El Contrato núm. CS.107-2011 de fecha ocho (8) de agosto de dos mil once (2011);

VISTA: La Resolución Núm.390-2013 de fecha 28 de agosto de 2013 dictada por el Ministerio de Interior y Policía;

VISTA: La Resolución Núm. 359-2016 de fecha 23 de febrero de 2016 dictada por el Ministerio de Interior y Policía;

VISTA: La Resolución MIP-RA-0003-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023.

El Ministro de Interior y Policía,

EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el **Artículo SEGUNDO**, de la Resolución núm. **MIP-RA-0003-2023**, con el objetivo de prorrogar el plazo de ciento ochenta (180) días establecidos para la culminación del proceso de transición, mediante el cual el Ministerio de Interior y Policía pase a recibir y controlar inmediata y directamente todo el sistema de informática del Sistema Nacional de Armas (SISNA), para que, a partir del día veintinueve (29) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se extienda por un período de veinte (20) días más, es decir, hasta el diecisiete (17) de abril del presente año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTIPULAR, que las demás estipulaciones contenidas en la Resolución núm. MIP-RA-0003-2023, permanecerán inalterables en pleno vigor y efecto.

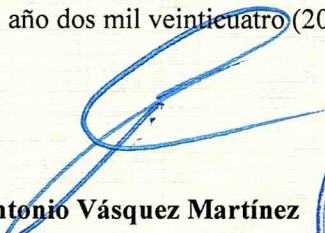
ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Dirección Jurídica de este ministerio que proceda a

notificar mediante acto de alguacil, la presente Resolución a la entidad Lionbridge Capital, S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Dirección Jurídica de este ministerio que proceda a notificar la presente Resolución a las instituciones siguientes: contraloría General de la República, Cámara de Cuentas de la República Dominicana, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Banco de Reservas la República Dominicana, Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEI).

ARTÍCULO QUINTO: INSTRUIR a la Oficina de Acceso a la Información publicar en el portal web institucional la presente resolución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


Jesús Antonio Vásquez Martínez
Ministro de Interior y Policía

